

# PERIODICO



# OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

PRIMER SEMESTRE

LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES  
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE  
EN ESTE PERIODICO

FRANQUEO PAGADO PUBLICACION PERIODICA PERMISO NUM.=001-1082  
CARACTERISTICAS: 113182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GRAL. DEL GOBIERNO DEL EDO.

PRIMER SEMESTRE

S U M A R I O  
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO ADMINISTRATIVO.-

EN VIRTUD DEL CUAL SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2002.-

PAG. 2

ACUERDO ADMINISTRATIVO.-

EN VIRTUD DEL CUAL SE DA A CONOCER LA CALENDARIZACION PARA LA MINISTRACION DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL RAMO 33 PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2002.-

PAG. 6

I S C Y T A C

E X A M E N . -

PROFESIONAL DE LICENCIADA EN PSICOLOGIA DE LA C. ANA CECILIA URBINA DE LA FUENTE.-

PAG. 8

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

**ÁNGEL SERGIO GUERRERO MIER, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO**, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 13, 103 y 105 de la Constitución Política del Estado; 1, 9, 15, 16 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de el Estado; 5, 7, 35 y 40 de la Ley de Planeación del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente **ACUERDO ADMINISTRATIVO** en virtud del cual **SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2002**, con base en los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2002, en su artículo 7 y Anexo 1, prevé recursos en el Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Que los recursos de dicho Fondo deben ser distribuidos entre los Municipios mediante la metodología señalada en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Que la misma Ley de Coordinación Fiscal establece que los Estados deben publicar los montos correspondientes a cada Municipio por concepto de este Fondo a más tardar el 31 de Enero de 2002.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 31 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35 y 34 de la Ley de Planeación; 8 y 19 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2002; 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal; la resolución que publica la información más reciente obtenida por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, referente a la población total de los Estados Unidos Mexicanos, clasificada por Entidad Federativa; el Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas, la distribución y calendarización para la ministración de los recursos correspondientes al Ramo 33 Aportaciones Federales, a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, publicado en 31 de Enero de 2002 en el Diario Oficial de la Federación; 13, 103 y 105 de la Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 1, 9 , 15, 16 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 5, 7, 35 y 40 de la Ley de Planeación del Estado, se expide el siguiente:

### **ACUERDO ADMINISTRATIVO**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer la metodología para la distribución entre los Municipios de las Aportaciones Federales previstas en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal del año 2002, así como las asignaciones presupuestales resultantes de la aplicación de dicha metodología.

**SEGUNDO.-** El total de recursos que conforman este Fondo asciende a la cantidad de \$ 333'760,578.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

**TERCERO.-** Las aportaciones de este Fondo se destinarán exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos de los Municipios, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la Seguridad Pública de sus habitantes, señaladas en el artículo 37 del Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

**CUARTO.-** La metodología aplicada para la distribución de este fondo, entre los municipios será en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada Municipio, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

**QUINTO.-** La distribución municipal que resulta de aplicar la metodología antes descrita es la siguiente:

**GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO**  
**SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN**  
**FACTORES DE DISTRIBUCIÓN DEL**  
**FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS**  
**DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL EJERCICIO 2002. MONTO \$333'760,577.00**

MUNICIPIO	POBLACION CENSO INEGI 2000	FACTOR	IMPORTE
01 Canatlán	31,291	2.159995	7,209,210.58
02 Canelas	4,298	0.296688	990,226.81
03 Coneto de Comonfort	4,554	0.314359	1,049,207.28
04 Cuencame	32,805	2.264505	7,558,024.77
05 Durango	491,436	33.923464	113,223,150.84
06 Simón Bolívar	10,644	0.734747	2,452,297.38
07 Gómez Palacio	273,315	18.866733	62,969,716.24
08 Guadalupe Victoria	32,011	2.209696	7,375,093.16
09 Guanacevi	10,794	0.745102	2,486,856.25
10 Hidalgo	4,619	0.318846	1,064,182.79
11 Inde	6,011	0.414935	1,384,889.10
12 Lerdo	112,435	7.761305	25,904,176.67
13 Mapimi	22,367	1.543978	5,153,188.24
14 Mezquital	27,512	1.899133	6,338,557.46
15 Nazas	12,467	0.860588	2,872,302.85
16 Nombre de Dios	18,039	1.245219	4,156,049.65
17 Ocampo	10,156	0.701061	2,339,865.86
18 El Oro	12,247	0.845401	2,821,616.50
19 Otáez	5,093	0.351566	1,173,388.82
20 Panuco de Coronado	12,853	0.887233	2,961,234.34
21 Peñón Blanco	10,490	0.724117	2,416,816.95
22 Poanas	24,331	1.679551	5,605,679.04
23 Pueblo Nuevo	45,217	3.121296	10,417,656.04
24 Rodeo	12,497	0.862659	2,879,214.62
25 San Bernardo	4,147	0.286264	955,437.55
26 San Dimas	21,907	1.512224	5,047,207.70
27 San Juan de Guadalupe	6,548	0.452004	1,508,609.85
28 San Juan del Río	12,290	0.848370	2,831,523.38
29 San Luis del Cordero	2,070	0.142891	476,912.40
30 San Pedro del Gallo	1,876	0.129499	432,216.26
31 Santa Clara	6,969	0.481065	1,605,605.08
32 Santiago Papasquiaro	43,517	3.003946	10,025,988.85
33 Suchil	7,331	0.506054	1,689,007.15
34 Tamazula	27,144	1.873730	6,253,773.04
35 Tepehuanes	12,937	0.893032	2,980,587.30
36 Tahualillo	19,918	1.374925	4,588,957.09
37 Topia	8,727	0.602418	2,010,635.03
38 Vicente Guerrero	19,813	1.367677	4,564,765.89
39 Nuevo Ideal	25,985	1.793725	5,986,748.17
<b>SUMAS</b>	<b>1,448,661</b>	<b>100.000000</b>	<b>333,760,577.00</b>

**TRANSITORIO:**

**UNICO.**- El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado de Durango, a los treinta días del mes de Enero del año dos mil dos.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**LIC. ÁNGEL SERGIO GUERRERO MIER**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**LIC. JOSÉ MIGUEL CASTRO CARRILLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS Y  
DE ADMINISTRACIÓN**

**L.A. FRANCISCO LUIS MONÁRREZ RINCÓN**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

**ÁNGEL SERGIO GUERRERO MIER, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO**, con fundamento en los artículos 35 último párrafo y 36 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y en el Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y la calendarización para la administración de los recursos correspondientes al Ramo 33 Aportaciones Federales, para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, publicado el 31 de Enero del año 2002 en el Diario Oficial de la Federación, he tenido a bien emitir el siguiente **ACUERDO ADMINISTRATIVO** en virtud del cual **SE DA A CONOCER LA CALENDARIZACIÓN PARA LA MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL RAMO 33 PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2002**, con base en el siguiente:

**CONSIDERANDO**

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2002, en su artículo 7 y Anexo 1, prevé recursos en el Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el fondo para la Infraestructura Social Municipal y para el Fondo de aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Que el ejercicio de los recursos que integran el Ramo 33 deberá apegarse a las condiciones y términos que establecen el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Que el Gobierno del Estado atendiendo a las disposiciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es el encargado de ministrar a sus Municipios en tiempo y forma los montos correspondientes a cada uno de los fondos mencionados.

En virtud de lo anterior se expide lo siguiente:

**ACUERDO ADMINISTRATIVO**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer la calendarización para la ministración de los recursos correspondientes al Ramo 33, Fondo para la

**Infraestructura Social Municipal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.**

**SEGUNDO.-** La calendarización para la ministración de dichos recursos será la siguiente:

MES	FAISM	FORTAMUNDF
ENERO	31	31
FEBRERO	1º Marzo	27
MARZO	27	28
ABRIL	30	30
MAYO	31	30
JUNIO	28	1º Julio
JULIO	30	31
AGOSTO	30	30
SEPTIEMBRE	30	30
OCTUBRE	29	30
NOVIEMBRE		29
DICIEMBRE		17

### **TRANSITORIO**

**UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de sus publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado de Durango, a los treinta días del mes de Enero del año dos mil dos.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**LIC. ÁNGEL SERGIO GUERRERO MIER**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**LIC. JOSÉ MIGUEL CASTRO CARRILLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS Y DE  
ADMINISTRACIÓN**

**L.A. FRANCISCO LUIS MONÁREZ RINCÓN**

## ACTA DE EXAMEN PROFESIONAL

En Gómez Palacio, Dgo., a las 9:00 horas del día 9 del mes de Octubre de mil novecientos noventa y tres, se reunieron en la Escuela de Psicología del Instituto Superior de Ciencia y Tecnología de la Laguna, Asociación Civil, los señores profesores examinadores Lic. Patricia Tobias Chávez, Lic. Lic. Manuel Fco. Cervantes Mijares y Lic. Edgardo Casillas Ontiveros

bajo la presidencia del primero y con carácter de secretario el último, para proceder al examen profesional de Licenciada en Psicología del alumno (a) ANA CECILIA URBINA DE LA FUENTE

quien sustentando examen general de conocimientos profesionales, fue interrogado (a) por los señores sinodales, quienes al concluir las respuestas a todas las áreas de exploración, hicieron la evaluación correspondiente en forma reservada y libre; resolviendo:

Aprobarla por Mayoría de Votos.

Acto continuo el presidente del jurado le hizo saber el resultado de su examen y le tomó la Protesta Profesional.

  
LIC. PATRICIA TOBIAS CHAVEZ  
PRESIDENTE

  
LIC. EDGARDO CASILLAS ONTIVEROS SECRETARIO      LIC. MANUEL FCO. CERVANTES MIJARES PRIMER VOCAL

La suscrita, Directora de la Escuela de Psicología, certifica: Que las firmas que aparecen en la presente Acta, son auténticas y las mismas que usan los C.C. Profesores mencionados en ella.

Gómez Palacio, Dgo., a 9 de octubre de 1993.

  
LIC. GRACIELA DE LARA JAYME

DIRECTORA

El C. Secretario General del Instituto-Superior de Ciencia y Tecnología de la Laguna, A.C., certifica: Que la firma que antecede de la C. Directora de la Escuela de Psicología, es auténtica y la misma que usa la referida Directora.

  
ING. LUIS ANTONIO TRUJILLO LARA  
SECRETARIO GENERAL

Vo.Bo.

  
ING. AUGUSTO HARRY DE LA PEÑA  
RECTOR